

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 14 de abril del 2021

AÑO CXLIII

Nº 71

44 páginas

INSTITUCIONES DEL ESTADO

# TOMEN NOTA

## REQUISITOS

para el trámite de publicaciones en los Diarios Oficiales

**La Gaceta y el Boletín Judicial**

Todo documento que se presente en forma física (entiéndase papel) o digital (con firma digital) deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ▶ Solicitud de publicación (impresa o digital).
- ▶ Certificación presupuestaria, impresa o digital, debidamente firmada, indicando el saldo disponible.
- ▶ Orden de compra o contrato SICOP.
- ▶ Documento 100% legible (letra clara, sin tachones).
- ▶ Nombre completo y cargo del responsable de la publicación como parte del texto a publicar.
- ▶ Firma del responsable del documento (firma digital o física).
- ▶ Sello cuando corresponda.
- ▶ El documento no debe incluir sellos y firmas dentro del texto a publicar.
- ▶ Presentar el respaldo digital del documento a publicar en formato de Word (.docx) o PDF editable.

Recepción de documentos  
**Pago de Crédito**



Imprenta Nacional  
Costa Rica

## CONTENIDO

	Pág N°
FE DE ERRATAS .....	2
<b>PODER EJECUTIVO</b>	
Decretos .....	2
<b>DOCUMENTOS VARIOS</b> .....	5
<b>TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES</b>	
Acuerdos .....	22
Edictos.....	22
Avisos .....	23
<b>CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA</b> .....	24
<b>REGLAMENTOS</b> .....	25
<b>REMATES</b> .....	29
<b>INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS</b> .....	30
<b>AVISOS</b> .....	32
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	37

## FE DE ERRATAS

## TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, se corrige el error material que contiene la publicación del edicto en *La Gaceta* N° 22 de fecha 22 de enero de 2020, expediente de trámite de naturalización N° 319-2020, en el sentido que **por error se indicó**: “Johanna Lissette Gómez Zúñiga”, **siendo lo correcto**: “Johanna Lissette Gómez Zuniga”. Lo demás se mantiene.

Sección de Opciones y Naturalizaciones.—Betzi Melissa Díaz Bermúdez, Jefa a. í.—1 vez.—O. C. N° 4600043657.—Solicitud N° 259106.—( IN2021541238 ).

## INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Fondo de Fomento de Actividades Productivas  
y de Organización de las Mujeres

X CONVOCATORIA DE FOMUJERES 2021  
BASES DE PARTICIPACIÓN

Se lea correctamente en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 68, de fecha viernes 09 de abril del 2021, “Estas Bases de Participación y el Reglamento Operativo vigente estarán disponibles a partir del día 15 de abril y hasta el 13 de mayo del 2021, por medio de la siguiente dirección electrónica: [www.inamu.go.cr](http://www.inamu.go.cr)”

En todo lo demás sobre las Bases de Participación publicado en *La Gaceta* N° 68 del viernes 09 de abril del 2021, se mantiene incólume.

Departamento de Proveeduría.—Carlos Barquero Trigueros, Coordinador.—1 vez.—O. C. N° 2533.—Solicitud N° 260740.—( IN2021541251 ).

## AVISOS

ASOCIACIÓN INSTITUTO COSTARRICENSE PARA LA ACCIÓN,  
EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA MASCULINIDAD,  
PAREJA Y SEXUALIDAD

El suscrito, Álvaro Jesús Campos Guadamuz, cédula 6-0141-0470, en mi calidad de presidente de la Asociación Instituto Costarricense para la Acción, Educación e Investigación de la Masculinidad, Pareja y Sexualidad, cédula jurídica 3-002-361431, aclara que los libros que fueron extraviados, fueron los de Actas de Asamblea General número uno, Actas del Órgano Directivo número uno, Registro de Asociados número uno, Diario número uno. Mayor número uno, e Inventarios y Balances número uno. Esta fe de erratas complementa la publicación en la página 58 del Diario *La Gaceta* número 52 del 16 de marzo del año 2021.

Belén-Heredia, 08 de abril del 2021.—Álvaro Jesús Campos Guadamuz.—1 vez.—( IN2021541438 ).

## PODER EJECUTIVO

## DECRETOS

N° 42831-MIVAH-MEIC-TUR

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
LA MINISTRA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS  
HUMANOS, LA MINISTRA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA  
Y COMERCIO Y EL MINISTRO DE TURISMO

En uso de las atribuciones constitucionales y legales previstas en los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; 25 inciso 1) y 28 inciso 2) acápite b) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 de 2 de mayo de 1978; 10 inciso 2), 33, 34, 38, 56, 58 inciso 2) y 70 de la Ley de Planificación Urbana, Ley N° 4240 del 15 de noviembre de 1968 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), Ley N° 1917 de 30 de julio de 1955; Ley de Creación del Proyecto Turístico de Papagayo, Ley N° 6758 del 4 de junio de 1982; Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio, Ley N° 7933 de 28 de octubre de 1999 y Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley N° 8220 de 4 de marzo del 2002 y,

Considerando

1°—Que una prioridad del Gobierno del Bicentenario es promover estrategias para incentivar la actividad económica, por lo que dentro del marco jurídico existente se deben incluir las diferentes modalidades de tramitación de los bienes inmuebles que se afectan al régimen de propiedad en condominio, y de esta forma promover la reactivación económica que dinamice el crecimiento y la generación de oportunidades.

2°—Que, al existir una creciente demanda de trámites de condominios, es necesario fomentar las diversas modalidades en que se puede aplicar el régimen de propiedad en condominio conforme lo establece artículo 1° de Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio, Ley N°7933, por lo que se deben regular diferentes tipologías de tramitación, así como la combinación de las diferentes modalidades, para brindar seguridad jurídica en su tramitología.

3°—Que el Reglamento a la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio, fue reformado mediante el Decreto Ejecutivo N° 41152-MIVAH-MEIC-TUR, publicado en *La Gaceta* N° 98 del 04 de junio de 2018.

**Junta Administrativa**

 Imprenta Nacional  
Costa Rica

Ricardo Salas Álvarez

Director General Imprenta Nacional  
Director Ejecutivo Junta Administrativa

Carlos Andrés Torres Salas

Viceministro de Gobernación y Policía  
Presidente Junta Administrativa

Kathia Ortega Borloz

Representante  
Ministerio de Cultura y Juventud

Generif Traña Vargas

Delegado  
Editorial Costa Rica